

## ASISTENCIA

D. RAFAEL BLANCO PENA  
D. EDUARDO VALENCIA LARRAÑETA  
D. MANUEL DE PRADA PÉREZ  
D. LUIS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ  
D. JOSÉ LUIS RUIZ RUIZ  
D. SEVERINO SOLLA ARCE  
D. ÁNGEL PIZARRO BEJARANO  
D. ANTONIO LÓPEZ CÁRDENAS  
D. JOSÉ MANUEL MENÉNDEZ GONZÁLEZ  
D. SANTIAGO MARCOS LORENZO

## ACTA

En Beriain, siendo las diecinueve horas treinta minutos del día **NUEVE de OCTUBRE** de dos mil ocho, en **SESIÓN EXTRAORDINARIA** se reunieron los miembros de la Corporación de este Ayuntamiento arriba indicados, en el Salón de Plenos del mismo, bajo la Presidencia de Don RAFAEL BLANCO PENA, auxiliado por el Secretario Don CÉSAR SUESCUN GARCÍA, para tratar los asuntos del Orden del Día.

No asiste Dña. M<sup>a</sup> Carmen Canga Coto, por motivos laborales.

### **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR.**

SE ACUERDA: Por unanimidad, aprobar el Acta de la Sesión anterior.

### **2.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN DE LA PLAZA MAYOR/NAGUSIA PLAZA DE BERIAIN.**

El Sr. López interroga sobre los plazos que se marcarían en el supuesto de hacerse un procedimiento abierto y sobre el momento en que se abona la subvención concedida para esta obra, si es en el momento de la adjudicación o cuando se comienzan las obras, en definitiva cuándo se abona. El Sr. Secretario informa que, en el procedimiento abierto, el plazo mínimo que se marca para la presentación de ofertas es de dieciocho días. En cuanto al tema de la subvención, el Sr. Alcalde indica que es más un criterio político que técnico. Que lo normal es que se pueda solicitar un porcentaje al inicio de la obra, otro a la mitad y el resto a la finalización.

Interroga sobre cómo afecta al Ayuntamiento un procedimiento negociado o uno abierto, si es por tiempo o en qué sentido afecta. El Sr. Alcalde le contesta que es más ágil el procedimiento negociado.

Interroga sobre cuál es la responsabilidad que asume el Ayuntamiento en un procedimiento u otro, contestándose que es la misma. El portavoz del grupo municipal de AMIB insiste en si no hay una mayor responsabilidad en el procedimiento negociado, al ser el Ayuntamiento quien invita a las empresas, en el supuesto de que la empresa

adjudicataria falle, contestando el Sr. Alcalde que se supone que las empresas a las que se invite serán de garantía y que la adjudicación requiere un procedimiento de selección. Que el procedimiento es negociado para mayor agilidad, pero se puede considerar abierto en cuanto al número de empresas a invitar.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la aprobación del Pliego redactado para la adjudicación de las obras de referencia, obteniendo ocho votos a favor y dos abstenciones. Por lo tanto,

SE ACUERDA: Aprobar el Pliego de Condiciones que ha de regir la adjudicación de las obras de remodelación de la Plaza Mayor/Nagusia plaza de Beriain que se transcribe a continuación.

<p style="text-align: center;"><b>PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS CONTENIDAS EN EL PROYECTO “REMODELACIÓN DE LA PLAZA MAYOR/NAGUSIA PLAZA DE BERIAIN”</b></p>
--

### **1. OBJETO**

Es objeto del presente documento el establecimiento de las estipulaciones económico-administrativas que han de regir la adjudicación de las obras contenidas en el Proyecto “Remodelación de la Plaza Mayor/Nagusia Plaza de Beriain”, redactado por los Arquitectos D. Gabriel Asuar Coupé y Dña. Ixiar Ugalde Gabellanes.

### **2. PRESUPUESTO**

El presupuesto de ejecución por contrata, asciende a la cantidad 611.839,64 €, IVA excluido, (Seiscientos once mil ochocientos treinta y nueve euros con sesenta y cuatro céntimos de euro) existiendo el crédito preciso para atender a las obligaciones económicas que, en el presente ejercicio presupuestario, se deriven del cumplimiento del contrato. Serán desestimadas las proposiciones económicas que superen dicho presupuesto.

### **3. PLAZO**

El plazo de ejecución de las obras será de NUEVE MESES, o el señalado en su oferta por el adjudicatario si fuera menor.

En caso de incumplimiento del plazo de ejecución indicado se estará a lo dispuesto en los artículos 102 y 103 de la Ley foral 6/2006, de Contratos Públicos.

### **4. ABONO DE LOS TRABAJOS**

El abono de los trabajos se realizará de conformidad con lo señalado en el artículo 114.1 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, teniendo en cuenta que las certificaciones de obra se elaborarán cada dos meses.

## **5. CAPACIDAD PARA CONTRATAR**

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional o, en su caso, la correspondiente clasificación y no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar establecidas en el artículo 18 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

La Administración podrá contratar con licitadores que participen conjuntamente, siempre que se instrumente mediante la aportación de documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único.

En todo caso, han de ser personas naturales o jurídicas. Estas últimas cuando su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales o se acrediten debidamente y disponga de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución.

## **6. PROCEDIMIENTO**

El contrato será adjudicado conforme al procedimiento negociado.

La Administración contratante promoverá la presentación de ofertas mediante la remisión de invitaciones de, al menos, tres empresas capacitadas para la ejecución del contrato.

## **7. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones en el Registro municipal en el plazo establecido en la invitación.

Las **proposiciones se presentarán en sobre único**, que contendrán los siguientes documentos:

**a) Proposición económica.**

**b) Documentos relativos a la justificación de la solvencia económica, financiera y técnica** señalados en los artículos 13 y 14 de la Ley Foral 6/2006, de Contratos Públicos que se señalan a continuación:

\* declaración formulada por entidades financieras sobre la solvencia económica.

\* relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución de las más importantes donde conste el importe, fecha lugar de ejecución y con indicación de si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y si se llevaron normalmente a buen término, respecto de la solvencia técnica.

**c) Programación y Planificación de la obra** efectuada por el licitador, que será valorada conforme a la cláusula octava del Pliego.

**d) Plazo de ejecución** de los trabajos, si fuese inferior al establecido en este Pliego.

e) Declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar.

**f) Obligaciones Tributarias:**

- Alta y, en su caso, último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o Licencia Fiscal.

- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y, además, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

**g)** Certificado expedido por la **Seguridad Social** acreditativo de hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

**h)** Declaración del licitador, o en su caso, de su apoderado o representante en la que se afirme, bajo su responsabilidad, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de **Seguridad, Salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales** impuestas por las disposiciones vigentes.

Los documentos exigidos deberán ser originales o copias autenticadas notarial o administrativamente.

La omisión de cualquiera de los documentos exigidos, así como su presentación defectuosa, determinará la inadmisión del licitador, a salvo de lo dispuesto en el artículo 54.3 de la Ley Foral 6/2006, de Contratos Públicos.

## **8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

Para la adjudicación del contrato se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

**a) Proposición económica: 50 puntos.** La oferta económica se valorará de acuerdo a una ley triangular lineal, que otorga la puntuación máxima (50 puntos) a la oferta económica más baja, siempre y cuando no se califique como anormalmente baja de acuerdo con el art. 91 de la Ley Foral 6/2006, de Contratos Públicos, y la puntuación mínima (0 puntos) al presupuesto de licitación. La valoración de las ofertas de presupuesto comprendido entre los citados valores extremos se obtendrá mediante interpolación lineal de las valoraciones extremas correspondientes.

**P.L.** Presupuesto de licitación.

**O.E.M.B.** Oferta económica más baja.

**O.E.x** Oferta económica de la empresa x.

**V. max.** Valoración máxima.

**Vx** Valoración de la oferta x, cuyo resultado es:

$$V_x = V. \max \times \frac{PL - O_{ex}}{PL - O_{EMB}}$$

### **b) Programación y ejecución de las obras: 40 puntos.**

- Se valorará hasta 25 puntos el estudio de las condiciones del lugar, accesos a las obras, afecciones que puedan producirse al entorno.
- Se valorará hasta 15 puntos el conocimiento del proyecto a nivel de programación de las obras para su ejecución, el análisis del mismo y la propuesta de mejoras.

**c) Plazo de ejecución: 10 puntos.** Se asignará 10 puntos al menor plazo, descontándose 1 punto por cada tres días de diferencia respecto al menor plazo. Se puntuará con 0 puntos a la oferta que fije un plazo igual o superior al marcado en este Pliego.

## **9. MESA DE CONTRATACIÓN**

La Mesa de Contratación estará integrada por las siguientes personas:

- D. RAFAEL BLANCO PENA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Beriain.

- D. GABRIEL ASUAR COUPÉ y Dña. IXIAR UGALDE GABELLANES, Arquitectos Redactores del Proyecto de remodelación de la Plaza.
- D. MANUEL DE PRADA PÉREZ, D. ÁNGEL PIZARRO BEJARANO, D. JOSÉ LUIS RUIZ RUIZ, D. JOSÉ MANUEL MENÉNDEZ GONZÁLEZ y D. SANTIAGO MARCOS LORENZO, Concejales miembros de la Comisión de Urbanismo del Ayuntamiento de Beriain.
- D. ABEL ALVAREZ PÁEZ, Interventor del Ayuntamiento de Beriain.
- D. CÉSAR SUESCUN GARCÍA, Secretario del Ayuntamiento de Beriain.

## **10. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

Recibidas las propuestas se procederá al inicio de un proceso de negociación, pudiéndose modificar por parte del Ayuntamiento las condiciones asumiendo las soluciones o propuestas presentadas.

El órgano de contratación, previos los informes correspondientes de la Mesa de Contratación, adjudicará el contrato en el plazo máximo de 1 mes a contar desde la apertura de la negociación..

La adjudicación, una vez acordada, será notificada a los participantes en la licitación.

El contrato se formalizará dentro del plazo de 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación, mediante documento que, a tenor de lo previsto en el artículo 94 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, podrá ser notarial o administrativo.

El licitador que haya resultado adjudicatario deberá presentar, como requisito previo e indispensable para la formalización del contrato, los siguientes documentos:

a) Poder a favor de la persona (en el supuesto de que sea diferente a la que haya firmado la proposición económica) que vaya a firmar el contrato y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si el adjudicatario fuere persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

b) Resguardo de acreditativo de haber consignado, a favor de la misma, la garantía definitiva por importe equivalente al 4 por 100 del precio de adjudicación, conforme al artículo 95.1 de la Ley Foral 6/2006, de Contratos Públicos.

La garantía señalada responderá de la buena ejecución del contrato y no será cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato, el Órgano de Contratación podrá acordar la resolución del mismo, previa audiencia del interesado, debiendo éste abonar a la Administración una cantidad equivalente al 2 por 100 del presupuesto del contrato e indemnizar de los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan a la cantidad anterior

## **11. EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción a las presentes cláusulas y al Proyecto Técnico que sirve de base al contrato, conforme a las instrucciones que por escrito sean dadas por el personal encargado, sometiéndose el Contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato que la legislación vigente confiere a la Administración contratante.

La ejecución del presente contrato se realiza a riesgo y ventura del adjudicatario, quien no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas o averías sino en los casos de fuerza mayor.

El contratista no podrá reclamar bajo ningún pretexto, ni aún de error u omisión, aumento de los precios fijados en su oferta.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y seguridad y salud en el trabajo.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por él designado, no implicarán responsabilidad alguna para la Administración contratante.

Todo el personal que sea necesario para la realización de los trabajos que se contratan, tanto si pertenece fijo al contratista como si su contrata es eventual, tendrá el título facultativo o profesional adecuado a su cometido, corriendo exclusivamente a cargo del contratista tanto el personal como los medios que sean precisos para la ejecución de la contrata.

El adjudicatario queda obligado a aportar, para la realización de los trabajos, el equipo, medios auxiliares, local y personal que sean necesarios para la buena ejecución de aquél.

La documentación que aporte, en su caso, la Administración contratante para la ejecución del contrato, será devuelta a la recepción de los trabajos y su valor es puramente ilustrativo por lo que su utilización es a riesgo y ventura del adjudicatario.

El Contratista facilitará a la Administración contratante, sin coste adicional, cuantos servicios profesionales se estimen necesarios por ésta para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, como asistencia a reuniones explicativas, información al público, etc., hasta la extinción del plazo de garantía.

## **12. JURISDICCIÓN Y RECURSOS**

La contratación de los trabajos objeto del presente Pliego es de naturaleza administrativa. Por consiguiente, cuantas incidencias se deriven de la realización de los trabajos y de la interpretación de las disposiciones de los Pliegos serán resueltas en primer término por el órgano de contratación, contra cuyas resoluciones podrán interponerse los recursos administrativos o jurisdiccionales regulados en las correspondientes normativas.

Los licitadores se encuentran obligados a suministrar una dirección de correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos. El incumplimiento de esta obligación conlleva la imposibilidad de interponer la reclamación en materia de contratación pública que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 210 y siguientes de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, posibilita la impugnación de los actos de trámite o definitivos que les excluyen de la licitación o perjudiquen sus expectativas.

Beriain, octubre de 2008.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veinte horas.